

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

12.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En Madrid, a de 2021

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra Dña. Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega, presidenta ejecutiva y D. Enrique Jesús Cervera Grajera, director gerente de la Agencia EFE, S.A., en adelante EFE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Los segundos, en calidad de presidenta ejecutiva y director gerente de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., (en adelante EFE), ambos actuando mancomunadamente en nombre y representación de AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., con domicilio social a los efectos del presente convenio en Avenida de Burgos, número 8 B, 28036- Madrid, con CIF A28028744, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Enrique A. Franch Quiralte el día 26 de noviembre de 2020 bajo el nº 3.003 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la Agencia EFE, es una Sociedad Mercantil Estatal, cuyo único accionista es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). EFE tiene por objeto obtener y distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo, especialmente en Iberoamérica y en aquellas áreas en que se utilice el idioma español. Esta actividad es realizada por cualquier procedimiento (telefónico, telegráfico, radiotelegráfico, radiofónico, televisivo, oral, epistolar, gráfico, satélite, y cuantos medios proporcione la técnica) y abarca todos los aspectos de la política, cultura, comercio, finanzas, arte, literatura, deporte y, en fin, cuanto signifique información. La Agencia EFE suministra información a todo tipo de personas, entidades, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros (agencias periodísticas, periódicos, corresponsales, emisoras de radio y televisión, entidades públicas y privadas, etc.). También tiene por objeto cuantos servicios tengan conexión con el periodismo, en sus aspectos informativo, literario y gráfico, y puede extender su actividad a otros sectores o negocios que tengan relación con la actividad de información en general, así como con la industria periodística.

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: MÁSTER EN PERIODISMO TRANSMEDIA

La UNED y EFE organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2021-2022 y posteriores, de Formación Permanente de la UNED:

“Máster en Periodismo Transmedia”

Número de créditos: 60 ECTS.

Precio del crédito ECTS: 41,66€.

Precio del Máster: 2.500,00€.

Director del curso: D. Tiberio Feliz Murias

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, de la Facultad de Educación de la UNED.

Dirección adjunta: Rosario Pons Correa, responsable del Máster en Periodismo Transmedia por la Agencia EFE, o persona en quien delegue.

Fecha de inicio: 2 de diciembre de 2021. Fecha de finalización: 31 de octubre de 2022.

El Máster tendrá una única convocatoria al año.



En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Agencia EFE se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la preselección y distribución de prácticas de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Organizar, bajo las indicaciones establecidas por la dirección del curso, las prácticas formativas de los alumnos matriculados en el Máster de Periodismo Transmedia, en virtud de lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas se realizarán en las oficinas nacionales e internacionales de la Agencia EFE. El personal de EFE se encargará de coordinar, tutorizar y evaluar el desempeño de las prácticas de cada estudiante. Por este concepto la UNED abonará una cantidad, según se recoge en la cláusula QUINTA.

A tales efectos la Agencia EFE y la UNED firmarán un convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas del Máster a través del COIE de la UNED (Anexo II).

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Abonar a la Agencia EFE las cantidades establecidas en la cláusula QUINTA por la dirección adjunta del máster y por la coordinación, tutorización y evaluación de las prácticas de cada estudiante en las oficinas de la agencia. Todas las cantidades a abonar proceden de los fondos del curso, que es autofinanciado mediante los ingresos por matrícula.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.



Ambas partes deberán acordar la elaboración del correspondiente programa docente y el desarrollo de las actividades académicas que se vayan a desarrollar.

Cada una de las instituciones aportará el profesorado que sea necesario y asumirá la correspondiente carga docente.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Agencia EFE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.



Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.



El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED



en el momento de la convocatoria de cada Curso. Todos los Cursos amparados por el presente Convenio serán autofinanciados mediante los ingresos por matrícula, que constituirán el presupuesto del curso, y el crédito disponible para tramitar las facturas correspondientes a los gastos.

La partida presupuestaria correspondiente al Máster en Periodismo Transmedia en el curso 2021-2022, ejercicio presupuestario 2022, es 18.PT.DE.23.66.

El presupuesto se confeccionará y aprobará por ambas instituciones a través de la Comisión Mixta al inicio de cada curso y formará parte integrante del presente Convenio. El citado presupuesto contemplará, entre otras cuestiones, los emolumentos que recibirán los directores del máster (académico y técnico), además del profesorado y demás colaboradores.

La Agencia EFE recibirá de la UNED la cantidad de 2.000 euros en concepto de la dirección adjunta del Máster.

Asimismo, por las prácticas curriculares de los estudiantes en las oficinas de la Agencia EFE, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa entre la UNED y la Agencia EFE, la UNED abonará a la Agencia:

- a) Por la ejecución y tutoría de las prácticas: 20.810 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.
- b) Por la coordinación y gestión de las citadas prácticas, la cantidad de 2.000 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.

Asimismo, todo el personal de la Agencia EFE que participe en el desarrollo de este convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

SEXTA: La Agencia EFE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Máster en Periodismo Transmedia, en la convocatoria 2021-2022, que se desarrolla al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: COMISIÓN MIXTA

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Agencia EFE.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.



Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, acordado por la Comisión Mixta.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



NOVENA: Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente acuerdo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

DÉCIMA: Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga mediante Adenda hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

UNDÉCIMA Jurisdicción Competente y Resolución de Disputas

Las Partes se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio de manera amistosa. A estos efectos las Partes acuerdan gestionar en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir. Caso de no ser posible su resolución de forma amistosa, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo de Madrid.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega

Fdo.: Enrique Jesús Cervera Grajera



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| ☐ Recogida | ☐ Registro |
| ☐ Estructuración | ☐ Modificación |
| ☐ Conservación | ☐ Extracción |
| ☐ Consulta | ☐ Comunicación por transmisión |
| ☐ Difusión | ☐ Interconexión |
| ☐ Cotejo | ☐ Limitación |
| ☐ Supresión | ☐ Destrucción |
| ☐ Conservación | ☐ Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.



4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del tratamiento autoriza al encargado de tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega

Fdo.: Enrique Jesús Cervera Grajera



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO

DATOS DEL PROMOTOR:

ÓRGANO:¹ Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

APELLIDOS Y NOMBRE: Mariluz Cacheiro González

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 91 398 7697

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: tfeliz@edu.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Agencia EFE

Objeto del Convenio: Impartición del título propio de Máster de Periodismo Transmedia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Impartición del curso con equipo docente compartido, utilización de los medios tecnológicos de la UNED y realización de prácticas en la Agencia EFE.

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Se adjunta propuesta.

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El presente convenio no conlleva relación contractual alguna ni subvención en cuanto la realización del curso se lleva a cabo con un equipo docente compartido y la toma de decisiones acordada entre las dos partes, no conllevando subvención alguna al depender su realización exclusivamente de los ingresos generados por la matrícula de los estudiantes.

Madrid, a 17 de noviembre de 2021.

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

TÍTULO DE MÁSTER

3. Título de la actividad

Periodismo Transmedia

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

ESTE MÁSTER SE IMPARTE EN CONVENIO UNED - AGENCIA EFE.

Los destinatarios de este curso son licenciados, graduados o doctores, preferiblemente, en Periodismo y Comunicación que se quieran especializar en Periodismo Transmedia.

7. Objetivos

Este máster, eminentemente práctico, que ofrecen la Agencia EFE y la UNED pretende contribuir a la formación de profesionales del periodismo transmedia y del periodismo de datos. En concreto, se busca formar a unos profesionales que:

- Desarrollen competencias específicas del entorno comunicativo digital en el que se desarrolla el periodismo de agencia.
- Posean una sólida formación de base sobre las materias propias del programa.
- Se inicien en el periodismo transmedia y de datos.
- Accedan a una auténtica especialización que los capacite para trabajar, con plenas garantías, en medios de comunicación digitales comprometidos con la información rigurosa.

8. Contenido / Programa de la actividad

- Periodismo de datos.
- Posverdad y fake news.
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

9. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la UNED, basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno seguir el curso cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizándolo con sus responsabilidades laborales y familiares. La enseñanza a distancia se efectuará a través de los diferentes recursos y medios digitales.

Se contará con los recursos de videoconferencia que ofrece la plataforma aLF, de tal forma que si alguien no puede estar presente en las sesiones *online* con el profesorado, podrá seguir los contenidos tratados en la grabación que quedará archivada en la plataforma virtual del máster.

Se desarrollará una metodología de trabajo colaborativo a través de foros y redes sociales con el fin de crear una comunidad de aprendizaje en torno al máster.

EL ALUMNADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR PRÁCTICAS PRESENCIALES DURANTE 12 SEMANAS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN LA OFICINA O DELEGACIÓN DE LA AGENCIA EFE QUE TENGAN MÁS CERCANA AL LUGAR DE RESIDENCIA QUE FIGURE EN LA MATRÍCULA.

Antes del comienzo de las prácticas el alumnado deberá contar con el visto bueno del proyecto TFM. Este trabajo consistirá en el diseño de un proyecto periodístico transmedia realizado en grupo colaborativo.

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

Programa del máster:

- Periodismo de datos.
- Posverdad y fake news.
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material impreso, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 17 de enero de 2022 al lunes 31 de octubre de 2022

Inicio de curso: 17 de enero de 2022

Fin de curso: 31 de octubre de 2022

Número de créditos ECTS: 60

11. Acreditación

TÍTULO DE MÁSTER (60 créditos).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todo el material digital necesario para el estudio del máster se incorporará a la plataforma virtual.

Cada asignatura proveerá materiales y recursos digitales específicos para el desarrollo de los contenidos así como modelos y propuestas de periodismo de investigación. Estos recursos los proveerá cada docente que sugerirá, también, vídeos, páginas web y redes específicas de comunicación e información.

13. Equipo Docente

Directores

TIBERIO FELIZ MURIAS (Director - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

Directores adjuntos

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Director Adjunto - Externo)
ROSARIO PONS CORREA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARÍA ABAD GARCÍA (Colaborador - Externo)
ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Colaborador - Externo)
RAFAEL CAÑAS FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)
EMILIO CRESPO SÁIZ (Colaborador - Externo)
DAVID GARCÍA MARÍN (Colaborador - Externo)
ISABEL HERNANSANZ ENSEÑAT (Colaborador - Externo)
ANGEL LUIS RUBIO MORAGA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Para resolver cualquier consulta o duda relacionada con el curso, el alumnado será atendido por el equipo docente en los horarios de tutorías que se establecen, así mismo, el profesorado atenderá las necesidades de los alumnos mediante la plataforma virtual y el correo electrónico durante todo el curso.

Tutorías: lunes de 17 a 20 horas

Teléfono de consulta: (34) 91 398 69 68

email:

raparici@edu.uned.es

dgarciamarin@invi.uned.es

Dirección Postal:

UNED

Facultad de Educación

Despacho 247

C/ Juan del Rosal, 14

28040-Madrid

Tel. (0034)913986968

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

15. Criterios de evaluación y calificación

Para obtener el título de Máster el alumnado debe aprobar 60 créditos. La evaluación se efectuará de acuerdo con la metodología de la enseñanza a distancia. El alumno será evaluado mediante un sistema de evaluación continua. Las PEC (pruebas de evaluación continua) consistirán en trabajos y/o ejercicios sobre los contenidos de las diferentes asignaturas. La realización de las pruebas de evaluación se efectuará según las directrices establecidas por el profesorado aplicando los conocimientos y notas adquiridos durante las prácticas presenciales y demás momentos de aprendizaje.

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 2.500,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2021

Información adicional:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: aroyo@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

60

PRESUPUESTO DEL CURSO DE PERIODISMO TRANSMEDIA

Curso 2021-2022

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2022-2023

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2023-2024

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2024-2025

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Firmado, el director del curso.